



ORDENANZA No. 752
(Julio 27 de 2017)

Por el cual se modifica los artículos 48 y 49 de la Ordenanza No. 600 de 2010 - Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia; Decreto 1222 de 1986; Ley 617 de 2000; Ley 5 de 1992, Ley 974 del 2005, Acto legislativo número 01 de 2007, Acto legislativo 02 de 2015 y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 48 de la Ordenanza No. 600 de 2010, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 48.- ELECCIÓN DE CONTRALOR. La Asamblea Departamental de Putumayo elegirá al Contralor Departamental dentro de los primeros diez (10) días del mes correspondiente al primer año de sesiones para un período igual al del Gobernador. La Asamblea Departamental podrá efectuar la convocatoria pública:

- a) Con el apoyo de la ESAP, universidades, Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas o con firmas especializadas en procesos de selección de personal siempre que cumplan con los principios de que trata el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el artículo 23 del Acto legislativo 02 de 2015, bajo la inmediata dirección de la Asamblea Departamental, siguiendo el procedimiento por analogía contemplado en la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2485 de 2014, compilado en el Título 27 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015. En razón de lo cual, por intermedio del Presidente, podrá suscribir convenio o contrato interadministrativo, o,
- b) Por si misma siguiendo el procedimiento establecido en la convocatoria pública que apruebe la plenaria, cumpliendo con los principios de que trata el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el artículo 23 del Acto legislativo 02 de 2015

Parágrafo 1: De conformidad con el reglamento interno se designará una comisión accidental para que asesore, acompañe y vigile todo el proceso de elección del Contralor General del Departamento de Putumayo en todas sus etapas".

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 49 de la Ordenanza No. 600 de 2010, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el cual quedará así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Ordenanza No. 752 de Julio 27 de 2017.

Pág. 2

"ARTÍCULO 49.- FIJACION PREVIA DE LA FECHA PARA LA ELECCION. La fecha de elección del Contralor General del Departamento se fijará desde la convocatoria pública y se llevará a cabo en el recinto de la Asamblea Departamental del Putumayo, en sesión plenaria y mediante votación secreta por parte de los Diputados.

El Contralor General del Departamento del Putumayo será elegido por mayoría absoluta del total de los miembros que integran la Corporación. Quien tomará posesión del cargo ante esta corporación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2017

DIEGO FERNANDO GUERRERO PAZOS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Ordenanza No. 752 de Julio 27 de 2017. Pág. 3

SECRETARIA GENERAL

Mocoa, Julio 27 de 2017.

En la fecha se constituyó y radicó la Ordenanza No. 752 del 27 de Julio de 2017, Por el cual se modifica los artículos 48 y 49 de la Ordenanza No. 600 de 2010 - Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo.

EMILIO E. ORTEGA R.
Secretario General

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Mocoa, Julio 27 de 2017.

Sancionase y publíquese la Ordenanza No. 752 del 27 de Julio de 2017, Por el cual se modifica los artículos 48 y 49 de la Ordenanza No. 600 de 2010 - Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo.

DIEGO FERNANDO GUERRERO PAZOS
Presidente Asamblea Departamental

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, que ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Página web de la Gobernación del Putumayo, la Ordenanza No. 752 del 27 de Julio de 2017.

DIEGO FERNANDO GUERRERO PAZOS
Presidente Asamblea Departamental